Ref. Expte Nº 3000-35391-2025

VISTO: Las Resoluciones de la Suprema Corte Nº 2400/16, 1867/17, 2684/17 y 1889/18, mediante las cuales se acordó llevar adelante el Proyecto de Implementación de la Oralidad en los Procesos de Conocimiento destinado a los juzgados de primera instancia en el Fuero Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: 1º) Que, dicho Proyecto tiene como objetivo "*reducir los plazos totales del proceso de conocimiento, a través del control efectivo de la duración del periodo de prueba; y aumentar la calidad de las decisiones jurisdiccionales a través de la inmediación del juez y la concentración de la prueba en audiencias orales"*.

2º) Que por Resoluciones de la Suprema Corte Nº 2761/16, 517/17, 805/19 y 2465/19 se establecieron los órganos en los cuales se implementaría dicha modalidad procesal.

Que, asimismo, desde el año 2020 se ha verificado la incorporación, de otros organismos jurisdiccionales – tanto del fuero civil y comercial como del fuero de Paz- al régimen de oralidad.

3º) Que corresponde continuar con el fortalecimiento institucional del Proyecto de oralidad, promoviendo su expansión progresiva y fomentando la participación activa de los magistrados de los fueros indicados.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 inciso a) de la Ley 5827 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo Nº 3971,

LA PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la convocatoria a los magistrados que integran el Proyecto de Implementación de la Oralidad en los Procesos de Conocimiento, a los efectos de realizar una evaluación del mismo, con miras a su posible ampliación.

A tales efectos se los invita a un primer encuentro que se realizará el día 27 de agosto de 2025, a las 14:30 horas, en Salón Auditorio de la Suprema Corte de Justicia, en la que se abordarán los resultados obtenidos hasta la fecha y se presentará una propuesta de plan de acción orientado a consolidar el desarrollo del programa.

Artículo 2º: Informar que en dicho encuentro se procederá a la difusión de los avances e información sistematizada en el marco del proyecto de investigación “La oralidad civil efectiva como herramienta de eficacia procesal”.

Artículo 3º: Evaluar, además, la posibilidad de realizar nuevas convocatorias destinadas a la totalidad de los magistrados del Fuero Civil y Comercial y de Paz de la Provincia, con el objeto de continuar el trabajo conjunto en pos del fortalecimiento de dicha modalidad.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata. Publíquese. Comuníquese a la totalidad de los órganos jurisdiccionales de los Fueros Civil y Comercial y de Paz de la Provincia, a la Comisión de Implementación del Proyecto, a la Subsecretaría de Medios y Comunicación, y al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/08/2025 12:50:41 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 12/08/2025 13:06:49 - TRABUCCO Nestor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

236401743002454129

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el 12/08/2025 13:07:19 hs. bajo el número RP-876-2025 por TRABUCCO NESTOR.